



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal – Restitución.

Dte. Banco BBVA S.A.

Ddo. Ronald Rafael Ballesteros Arzuza.

Rad. 080013153015-2023-00232-00.

La sociedad Banco BBVA S.A. instauró demanda verbal de restitución en contra del señor Ronald Rafael Ballesteros Arzuza.

Siendo que la demanda cumple los requisitos de ley, se,

RESUELVE

- 1.** Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por la sociedad Banco BBVA S.A., en contra del señor Ronald Rafael Ballesteros Arzuza.
- 2.** Notifíquese la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
- 3.** Por secretaría confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.
- 4.** Reconocer al doctor JAIRO ABISAMBRA PINILLA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e6a833635adbca51249aa5b3f2d652e8b60f62209d018b8018c0dfafed24**

Documento generado en 14/11/2023 03:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>